



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, noviembre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTES	LINA PAOLA PINZON VANEGAS Y OTRO
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00059 00
ASUNTO:	AUTO DESIGNA CURADOR

Efectuados los emplazamientos respectivos en el Registro Nacional de personas emplazadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente, procede el nombramiento de curador Ad litem que represente a los demandados <Personas Indeterminadas>.

En consecuencia, se designa en tal calidad al Dr. **MARLON SMITH MONDRAGON OBREGOSO**, C.C. No. 1.069.718.941. T.P. No. 282.482 C.S.J., a quien se dispone enviar la comunicación pertinente y surtir el traslado respectivo al correo marlon.mondragon87@hotmail.com, observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6f4b395b85d806d52e65238191f3bdeb03718fdcf7372ca5b9c560da97549**

Documento generado en 03/11/2023 03:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>